



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, Junio Veintisiete (27) de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	V.S. DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE:	FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	LUZ ELENA OSPINO AVENDAÑO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00012-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE PETICION

Dentro del presente proceso, el cual se encuentra terminado y archivado, **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ**, allega la conciliación realizada ante la DEFENSORIA DE FAMILIA DE ESTA LOCALIDAD, con YULIBETH PAOLA DIAZ SIERRA, en su condición de progenitora del niño SALVATORE SILVA DIAZ, en el cual, modifican la conciliación allegada dentro del presente proceso, y aceptada por esta agencia judicial.

Atendiendo que, la conciliación allegada, fue tramitada en la DEFENSORIA DE FAMILIA de esta localidad, es dicha entidad quien debe culminar la misma, es decir, tal como fue ordenado, debe enviar la orden correspondiente a la empresa DRUMMOND LTD, para que aplique las modificaciones pertinentes.

Motivo por el cual, este despacho, se abstiene de comunicar el acuerdo alcanzado por los señores **FRANKLIN SILVA RODRIGUEZ** y YULIBETH PAOLA DIAZ SIERRA, en su condición de progenitora del niño SALVATORE SILVA DIAZ, por ser de competencia de la DEFENSORIA DE FAMILIA de esta localidad, que es la entidad quien modifica el acuerdo alcanzado dentro del presente proceso.

Comuníquese la presente decisión a la parte interesada, así como a la DEFENSORIA DE FAMILIA de esta localidad, para que culmine la labor realizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f967a16c185d456b36e5e402f86f4c0e7524d7ace707f6dfbe39b1deafb92a9f**

Documento generado en 27/06/2023 02:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>